

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 ‘ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR’ ID N° 466.403”.

Asunción, 11 de ~~setiembre~~ de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de agosto de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de septiembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 554/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/701/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 556/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 9923/2025; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Acta Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 13 de agosto de 2025, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 31/2025 “*Adquisición de Leche para Funcionarios de Petropar*” ID N° 466.403, los oferentes MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.), TRANS CENTER S.R.L. e INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 3 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 31/2025 “*Adquisición de Leche para Funcionarios de Petropar*” ID N° 466.403, al oferente TRANS CENTER S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 622.398.000 (guaraníes seiscientos veintidós millones trescientos noventa y ocho mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y por un monto máximo de ₡ 2.074.660.000 (guaraníes dos mil setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 554/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/701/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos ni lo que concierne a descalificaciones o adjudicaciones, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones quienes certifican el mismo. (...) “*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, modificada por Ley N° 2199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del*

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 ‘ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR’ ID N° 466.403”.

Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), cumplidas las normativas establecidas por la DNCP y la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Públicas” y respectivo Decreto reglamentario; una vez analizada y valoradas las cuestiones mencionadas, deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 556/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 31/2025 “ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR” ID N° 466.403, al oferente TRANS CENTER S.R.L., por un monto mínimo de ₡ 622.398.000 (guaraníes seiscientos veintidós millones trescientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto máximo de ₡ 2.074.660.000 (guaraníes dos mil setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 ‘ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR’ ID N° 466.403”.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total Mínimo	Monto total Máximo	Características
1	50131702-011	Leche entera UTH-VILLA ELISA	Unidad de medida: Litros Presentación: TETRAPAK	37.260	124.200	7.300	271.998.000	906.660.000	marca: Los Colonos fabricante: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda. procedencia: Paraguay N° certificado origen nacional:203433
2	50131702-011	Leche entera UTH-MAURICIO JOSÉ TROCHE	Unidad de medida: Litros Presentación: TETRAPAK	48.000	160.000	7.300	350.400.000	1.168.000.000	marca: Los Colonos fabricante: Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Ltda. Procedencia: Paraguay N° certificado origen nacional:203433
MONTO TOTAL							622.398.000	2.074.660.000	

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a la funcionaria María Avril Paredes con C.I. N° 1.752.244., Jefa Interina del Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 311 “Alimentos para personas” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; el comprobante correspondiente deberá ser presentado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Misión, Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 735/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2025 'ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR' ID N° 466.403”.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES